



INFORME DE AUDITORÍA Nº 16/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19
Nº 01, 02, 03, 04, 05 y 07/2020

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Limitación al alcance	3
Marco normativo	4
Marco de referencia	4
Hallazgos	12
Conclusión	15

**INFORME DE AUDITORÍA N° 16/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19
N° 01, 02, 03, 04, 05 y 07/2020**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en los procedimientos de contratación de bienes y servicios en la emergencia que se llevan a cabo para atender lo establecido por el Decreto N° 260/2020 conforme los requisitos fijados en la Decisión Administrativa N° 409/2020.

Hallazgos

A) Contratación por Emergencia COVID-19 N° 03/2020 - EX-2020-18944544-APN-HMC#EA

Hallazgo N° 1.

En la oferta presentada, los renglones 11 y 12 (lija número 180 y número 100) difieren en la cantidad de unidades (50 unidades) solicitadas expuesta en la invitación a cotizar (30 unidades), habiendo sido adjudicados de acuerdo lo ofertado y no a lo solicitado.

B) Contratación por Emergencia COVID-19 N° 04/2020 - EX-2020-18995986-APN-HMC#EA

Hallazgo N° 2.

Mediante IF-2020-19057435-APN-HMC#EA con N° de orden 3 adjuntan invitaciones a cotizar siendo los destinatarios los siguientes:

- ventas@ayuquelen.com.ar
- ventas@pucarasoluciones.com.ar
- alfrebenedetti@gmail.com
- ventas@aymdesposito.com.ar
- licitaciones@rosmar.com.ar

El objeto a cotizar es adquisición, materiales e insumos para tareas de desinfección para el HMC no coincidiendo con el objeto de este acto contractual.



Hallazgo N° 3.

Con N° de orden 9 en el GDE figura el IF-2020-19066778-APN-HMC#EA donde se manifiesta que se adjuntan el Acta de Apertura y la oferta de la firma Pucara Soluciones SA correspondiente a la misma. Dicha firma no se presentó a esta licitación y en el archivo embebido figura el Informe de Asesoramiento correspondiente a esta contratación.

C) Contratación por Emergencia COVID-19 N° 05/2020 - EX-2020-24160064-APN-HMC#EA

Hallazgo N° 4.

No se observa resolución alguna con respecto a los renglones 3, 4, 6 al 10 que no han tenido oferta alguna.

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, los que han sido puestos a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores; lo que condujo a levantar determinados hallazgos expuestos en el informe preliminar.

Cabe recomendar para futuras contrataciones que, en función de la integridad de estas, deben agregarse todos los documentos, correos electrónicos, actuaciones, y todo dato o antecedente relacionado con el expediente en cuestión, en oportunidad y ordenados cronológicamente. Toda aclaración o rectificación debe constar expresamente en las actuaciones.

De acuerdo con el análisis realizado, y con la salvedad expuesta en el apartado Limitaciones al alcance, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que los procedimientos contractuales analizados han cumplido razonablemente con la normativa vigente que regula las contrataciones de bienes y servicios en la emergencia sanitaria COVID-19.

BUENOS AIRES, agosto 2020

INFORME DE AUDITORÍA N° 16/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19
N° 01, 02, 03, 04, 05 y 07/2020

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en los procedimientos de contratación de bienes y servicios en la emergencia que se llevan a cabo para atender lo establecido por el Decreto N° 260/2020 conforme los requisitos fijados en la Decisión Administrativa N° 409/2020.

Alcance

Las tareas de análisis de las contrataciones fueron desarrolladas entre el 8 de junio y el 19 de junio del año en curso y entre el 29 y 31 de julio, en trabajo remoto en función de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecida por Decreto N° 297/2020, prorrogado por su similar N° 493/2020 en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/20 establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Las mismas se ejecutaron de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/2002.

El análisis contempló la verificación de los procedimientos contractuales en la emergencia COVID-19 desde el inicio de las actuaciones hasta la documentación que respalde la ejecución de las órdenes de compra en el caso que se encuentren en el expediente tramitado a través del sistema GDE.

Limitación al Alcance

En virtud de la emergencia pública en materia sanitaria mencionada en el apartado precedente, no se ha podido llevar a cabo las tareas “in situ” correspondiente al proceso de ejecución de las órdenes de compra.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional
- Decreto N° 1030/2016 – Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01
- Ley N° 27.541 - Declaración de emergencia pública en materia sanitaria
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2020
- Decisión Administrativa N° 409/2020
- Decisión Administrativa N° 472/2020
- Disposición ONC N° 48/2020
- Disposición ONC N° 53/2020
- Disposición ONC N° 55/2020
- Comunicación General ONC N° 07/2020
- Comunicación General ONC N° 08/2020
- Comunicación General ONC N° 09/2020
- Resolución 36-E/2017 – Sindicatura General de la Nación – Régimen del sistema de precios testigo
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental
- Resolución N° 178/2020 MD

Marco de Referencia

El análisis de los actos contractuales se efectuó sobre los trámites que conforman cada uno de los expedientes incorporados al sistema GDE.

A continuación, se exponen los mismos con su correspondiente número de expediente y el respectivo detalle del objeto o servicio contratado.

ACTO CONTRACTUAL	EXPEDIENTE GDE N°	OBJETO
CD 01/2020	EX-2020-18915925-APN-HMC#EA	Adquisición de insumos médicos, farmacéuticos y sanitarios afines para el HMC a los fines de afrontar la pandemia del virus COVID 19 declarada por la OMS
CD 02/2020	EX-2020-18965213-APN-HMC#EA	Adquisición de equipos, materiales e insumos para tareas de desinfección para el HMC a los fines de afrontar la pandemia del virus COVID 19 declarada por la OMS
CD03/2020	EX-2020- 18944544-APN-HMC#EA	Adquisición de artículos de ferretería, pinturería y artículos de electricidad, materiales de construcción y afines para el HMC a los fines de afrontar la pandemia del virus COVID 19 declarada por la OMS
CD 04/2020	EX-2020- 18995986-APN-HMC#EA	Adquisición de reactivos para el HMC a los fines de afrontar la pandemia del virus COVID 19 declarada por la OMS
CD 05/2020	EX-2020-24160064-APN-HMC#EA	Adquisición de insumos médicos, farmacéuticos y sanitarios afines para el HMC a los fines de afrontar la pandemia del virus COVID 19 declarada por la OMS
CD 07/2020	EX-2020-25043636-APN-HMC#EA	Adquisición de insumos farmacéuticos descartables para el servicio de Hemoterapia del HMC a los fines de afrontar la pandemia del virus COVID 19 declarada por la OMS

La síntesis de los trámites destacados de cada uno de los expedientes resulta ser:

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 01/2020 - EX-2020-18915925-APN-HMC#EA – Adquisición de insumos médicos, farmacéuticos y sanitarios afines para el Hospital Militar Central a los fines de afrontar la pandemia del virus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Inicio de actuaciones: IF-2020-19050744-APN-HMC#EA (Orden N° 2).

Invitación a cotizar: IF-2020-19052307-APN-HMC#EA (Orden N° 5).



Acto de Apertura: F-2020-19339818-APN-HMC#EA (Orden N° 16).

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L.	2.063.000,00
PUCARA SOLUCIONES S.A.	993.000,00

Informe Asesoramiento UOC: IF-2020-19352069-APN-HMC#EA (Orden N°18).

Dictamen Jurídico: IF-2020-19381522-APN-HMC#EA – Dictamen Jurídico N° 050/2020 (Orden N° 22).

Adjudicación: RESOL-2020-47-APN-HMC#EA: Declarar legal y técnicamente admisible, y económicamente conveniente a las ofertas de DISTRIBUIDORA PRODUME SRL y PUCARÁ SOLUCIONES SA; declarar desiertos los renglones números N° 1, 2, 5, 7, 10, 11, 12 y 13 ; Disminuir la adquisición del Renglón 9 – CLORHEXIDINA AL 4% C/DOSIFICADOR X 500 ML.SOLUCIÓN JABONOSA, de 5.000 a 3.943 Unidades; Declarar las ofertas de los renglones 3 y 4 de PUCARÁ SOLUCIONES S.A, económicamente inconvenientes dado que responden a un precio vil y no serio y adjudicar los renglones 6, 8 y 9.

FIRMA	IMPORTE EN \$
DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L.	1.642.653,80
PUCARA SOLUCIONES S.A.	930.000,00

Orden de compra:

FIRMA	N° OC	MONTO \$
DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L.	80002/2020	1.642.653,80
PUCARA SOLUCIONES S. A.	80001/2020	930.000,00

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 02/2020 - EX-2020-18965213-APN-HMC#EA - Adquisición de equipos, materiales e insumos para tareas de desinfección para el Hospital Militar Central a los fines de afrontar la pandemia del virus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Inicio de actuaciones: El Expediente se inicia con IF-2020-19058198-APN-HMC#EA: adjunto Memo 40/2020, de fecha 26 de marzo, producido por el Director Operativo del Hospital (DOHM) al jefe del SAF, en el cual se detalla todos los elementos que serán necesarios, para acondicionar las habitaciones para la atención de pacientes con COVID (Orden N° 5).

Invitación a cotizar: Mediante IF-2020-19058919-APN-HMC#EA, 26 de marzo en el cual se acompaña como archivo adjunto la Invitación a Cotizar (Orden N° 4).

Acto de Apertura: IF-2020-19340216-APN-HMC#EA (Orden N° 16).

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
Pucara Soluciones S.A.	27.500,00

Dictamen Jurídico: N° 051/2020 IF-2020-19465487-APN-HMC#EA de fecha 29 de marzo de 2020(Orden N° 22).

Informe Asesoramiento UOC: IF-2020-19353563-APN-HMC#EA de fecha 28 de marzo de 2020.

Adjudicación:

FIRMA	IMPORTE EN \$
Pucara Soluciones S.A.	27.500,00

Orden de compra:

FIRMA	N° OC	MONTO \$
PUCARA SOLUCIONES S.A.	80003/2020	27.500,00

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 03/2020 - EX-2020-18944544-APN-HMC#EA – Adquisición de artículos de ferretería y afines para el Hospital Militar Central a los fines de afrontar la pandemia COVID-19, declarado por la Organización Mundial de la Salud.

Inicio de actuaciones: IF-2020-19343850-APN-HMC#EA (Orden N° 12).



Invitación a cotizar: IF-2020-19246591-APN-HMC#EA (Orden N° 13).

Acto de Apertura: IF-2020-19340469-APN-HMC#EA (Orden N°16).

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
PUCARA SOLUCIONES S.A.	38.850,00

Informe Asesoramiento UOC: IF-2020-19353862-APN-HMC#EA (Orden N°18).

Dictamen Jurídico: IF-2020-19466866-APN-HMC#EA – Dictamen Jurídico N° 052/2020 (Orden N° 20)

Adjudicación: RESOL-2020-46-APN-HMC#EA: declara desiertos los renglones números 1, 7, 8, 14, 15, 16 y 18 y adjudica los renglones 2 al 6, 9 al 13, 17 y 19 al 21

FIRMA	IMPORTE EN \$
PUCARA SOLUCIONES S.A.	38.850,00

Orden de compra:

FIRMA	N° OC	MONTO \$
PUCARA SOLUCIONES S.A.	80004/2020	38.850,00

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 04/2020 - EX-2020-18995986-APN-HMC#EA - Adquisición de reactivos para el Hospital Militar Central a los fines de afrontar la pandemia del virus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Inicio de actuaciones: El Expediente se inicia con IF-2020-19343234-APN-HMC#EA: adjunto Memo 40/002/2020, de fecha 26 de marzo, producido por el Director Operativo del Hospital (DOHM) al jefe del SAF, en el cual se detalla la adquisición de reactivos para Laboratorio del HMC. (Orden N° 12).

Invitación a cotizar: Mediante IF-2020-19247218-APN-HMC#EA del 27 de marzo en el cual se acompaña como archivo adjunto la Invitación a Cotizar (Orden N° 14).

Acto de Apertura: IF-2020-19340800-APN-HMC#EA (Orden N° 16) y oferta de la firma Ernesto VAN ROSSUM Y CIA SRL.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
Ernesto VAN ROSSUM Y CIA SRL	1.843.690,00.-

Dictamen Jurídico: N° 049/2020 mediante IF-2020-19371037-APN-HMC#EA de fecha 28 de marzo de 2020 (Orden N° 21).

Informe Asesoramiento UOC: IF-2020-19354497-APN-HMC#EA de fecha 28 de marzo de 2020 (Orden N° 18).

Adjudicación: Por RESOL-2020-48-APN-HMC#EA se adjudican los renglones 4, 5 y 6, se declara desierto el renglón 7 y se dejan sin efecto los renglones 1, 2 y 3.

FIRMA	IMPORTE EN \$
Ernesto VAN ROSSUM Y CIA SRL	937.720,00.-

Orden de compra:

FIRMA	N° OC	MONTO \$
Ernesto VAN ROSSUM Y CIA SRL	80005/2020	937.720,00.-

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 05/2020 - EX-2020-24160064-APN-HMC#EA – Adquisición de insumos médicos, farmacéuticos y sanitarios afines para el Hospital Militar Central a los fines de afrontar la pandemia COVID-19, declarado por la Organización Mundial de la Salud.

Inicio de actuaciones: IF-2020-24272665-APN-HMC#EA que adjunta la solicitud de adquisición y presupuestos (Orden N°2).

Invitación a cotizar: IF-2020-24308963-APN-HMC#EA (Orden N° 4).

Acto de Apertura: IF-2020-25675951-APN-UAI#MD (Orden N° 12).

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
AYM D´ESPOSITO SRL	588.000,00
PUCARA SOLUCIONES S.A.	5.175.000,00
CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS SA	20.826.000,00
ALKABEN SRL	42.250,00
COSCARELLI, JULIO SEBASTIAN	665.500,00

Cuadro Comparativo: IF-2020-29615887-APN-HMC#EA (Orden N° 15) y con mejora de precio IF-2020-29619186-APN-HMC#EA (Orden N° 18).

Informe Asesoramiento UOC: IF-2020-29625281-APN-HMC#EA (Orden N° 20).

Dictamen Jurídico: IF-2020-30217764-APN-HMC#EA – Dictamen Jurídico N° 072/2020 (Orden N° 23).

Adjudicación: RESOL-2020-66-APN-HMC#EA: adjudica los renglones 1, 2, 5 y 11.

FIRMA	IMPORTE EN \$
PUCARA SOLUCIONES S.A. (renglones 5 y 11)	222.000,00
CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS SA (renglones 1 y 2)	17.378.500,00

Orden de compra:

FIRMA	N° OC	MONTO \$
PUCARA SOLUCIONES S.A.	80010/2020	222.000,00
CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS SA	80011/2020	17.378.500,00



Contratación por Emergencia COVID-19 N° 7/2020 EX-2020-25043636-APN-HMC#EA Adquisición de Insumos Farmacéuticos Descartables Para El Servicio De Hemoterapia para el Hospital Militar Central a los fines de afrontar la pandemia del virus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Inicio de actuaciones: El Expediente se inicia con IF-2020-28310285-APN-HMC#EA: Solicitud de adquisición N° 3 de fecha 3/4/2020 (Orden N° 2).

Invitación a cotizar: Mediante IF-2020-25611373-APN-HMC#EA de fecha 14 de abril en el cual se acompaña como archivo adjunto la Invitación a Cotizar (Orden N° 6).

Acto de Apertura: IF-2020-26946561-APN-HMC#EA (Orden N° 12).

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
NIPRO MEDICAL CORPORATION.	3.815.524,00
UNOLEX SA	6.058.000,00
MEDI SISTEM	2.594.812,00

Dictamen Jurídico: Dictamen Jurídico N° 71/20 IF-2020-29744240-APN-HMC#EA de fecha 4 de mayo (Orden N°21).

Informe Asesoramiento UOC: IF-2020-28751462-APN-HMC#EA de fecha 29 de abril de 2020 (Orden N° 13).

Adjudicación:

FIRMA	IMPORTE EN \$
MEDI SISTEM SRL.	261.840,00
NIPRO MEDICAL CORPORATION	2.092.388,00
UNOLEX S.A.	5.888.000,00

Orden de compra:

FIRMA	Nº OC	MONTO \$
MEDI SISTEM SRL.	80007/2020	261.840,00
NIPRO MEDICAL CORPORATION	80009/2020	2.092.388,00
UNOLEX S.A.	80008/2020	5.888.000,00

Hallazgos

A) Contratación por Emergencia COVID-19 N° 03/2020 - EX-2020-18944544-APN-HMC#EA

Hallazgo N° 1.

En la oferta presentada, los renglones 11 y 12 (lija número 180 y número 100) difieren en la cantidad de unidades (50 unidades) solicitadas expuesta en la invitación a cotizar (30 unidades), habiendo sido adjudicados de acuerdo lo ofertado y no a lo solicitado.

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: *El único oferente, ofertó una cantidad superior a la requerida en la convocatoria. Tal situación no fue alertada oportunamente por la UOC.*

Es por ello que, al momento de perfeccionar el contrato, se confeccionó la Orden de Compra correspondiente con una cantidad que difiere de la requerida en la convocatoria.

Más allá del error cometido, y si bien las cantidades fueron requeridas para el pintado de habitaciones destinadas a pacientes COVID 19, las lijas de pared de este tipo son un efecto de elevado consumo dentro de nuestro Hospital; ya que por las condiciones de mantenimiento edilicio en forma permanente se procede al repintado de pasillos, habitaciones, salas de espera, etc; por lo cual la adquisición de este efecto no causa un problema al haber sido adquirido de más y por el valor individual del mismo no produjo un perjuicio económico al nosocomio.

Descripción del curso de acción a seguir: *En razón que resulta imposible enmendar el error producido, se procederá de inmediato a elaborar un documento interno para ajustar un sistema de control más estricto para evitar que este tipo de inconsistencias se vuelvan a repetir.*

Fecha de regularización prevista: -*-

Recomendación: Dar cumplimiento a lo propuesto en la descripción del curso de acción a seguir en las próximas contrataciones a efectuar conforme a lo allí manifestado.



B) Contratación por Emergencia COVID-19 N° 04/2020 - EX-2020-18995986-APN-HMC#EA

Hallazgo N° 2.

Mediante IF-2020-19057435-APN-HMC#EA con N° de orden 3 adjuntan invitaciones a cotizar siendo los destinatarios los siguientes:

- ventas@ayuquelen.com.ar
- ventas@pucarasoluciones.com.ar
- alfrebenedetti@gmail.com
- ventas@aymdesposito.com.ar
- licitaciones@rosmar.com.ar

El objeto a cotizar es adquisición, materiales e insumos para tareas de desinfección para el HMC no coincidiendo con el objeto de este acto contractual.

Opinión del auditado: Parcialmente de acuerdo.

Comentario del auditado: *El IF-2020-19057435-APN-HMC#EA ubicado en el Orden 3 del EE fue vinculado erróneamente, dado que responde a otro procedimiento distinto de la Contratación por Emergencia COVID 19 N° 4/2020.*

Descripción del curso de acción a seguir: *Ninguno, ya que el mismo fue rectificado mediante IF-2020-19247218-APN-HMC#EA, el cual se encuentra vinculado en el Orden 14 del Expediente Electrónico.*

Fecha de regularización prevista: -*-

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: El organismo auditado expresa en su comentario que el IF-2020-19057435-APN-HMC#EA fue vinculado al expediente erróneamente y en su descripción a seguir manifiesta que fue rectificado por su similar IF-2020-19247218-APN-HMC#EA con N° de orden 14. Esta Unidad de Auditoría entiende que dicho documento no manifiesta expresamente la rectificación del anterior, solo adjunta la invitación a cotizar a proveedores relacionados con el tema de que se trata en esta contratación, no aclarando la incorporación errónea del documento de Orden Nro. 3 a los efectos de la autosuficiencia y claridad de las actuaciones, razón por la cual se mantiene el presente hallazgo.

Recomendación: En lo sucesivo y para futuras contrataciones se deberá vincular al expediente electrónico sólo los documentos relacionados con el tema de que se trate la misma, evitando así situaciones como las aquí esbozadas. Toda aclaración o rectificación debe constar expresamente en las actuaciones.

Hallazgo N° 3.

Con N° de orden 9 en el GDE figura el IF-2020-19066778-APN-HMC#EA donde se manifiesta que se adjuntan el Acta de Apertura y la oferta de la firma Pucara



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Soluciones SA correspondiente a la misma. Dicha firma no se presentó a esta licitación y en el archivo embebido figura el Informe de Asesoramiento correspondiente a esta contratación.

Opinión del auditado: Parcialmente de acuerdo.

Comentario del auditado: *Si bien se encuentra incorporado en el Orden 9 del EE el IF-2020-19066778-APN-HMC#EA donde se manifiesta “erróneamente” que se adjuntan el Acta de Apertura y la oferta de la firma Pucara Soluciones SA.*

Descripción del curso de acción a seguir: *En el Orden 16 y 18 del mismo Expediente Electrónico obran vinculados los IF-2020-19340800-APN-HMC#EA e IF-2020-19354497-APN-HMC#EA, los cuales contienen el Acta de Apertura y el Informe de Asesoramiento, respectivamente, ambos documentos de la Contratación por Emergencia N° 4/2020.*

Fecha de regularización prevista: -*-

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: Se reiteran los términos vertidos en el presente hallazgo.

Recomendación: Adjuntar, en lo sucesivo, los documentos que contengan la información relacionada con la contratación de que se trata. Toda aclaración o rectificación debe constar expresamente en las actuaciones.

C) Contratación por Emergencia COVID-19 N° 05/2020 - EX-2020-24160064-APN-HMC#EA

Hallazgo N°4.

No se observa resolución alguna con respecto a los renglones 3, 4, 6 al 10 que no han tenido oferta alguna.

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: *En la RESOL-2020-66_APN_HMC#EA del Dir. Grl. HMC, observamos que se omitió agregar el párrafo aclaratorio para los renglones 3, 4 y 6 al 10, a fin de dejar constancia que no recibieron ofertas y por lo tanto se encontraban “desiertos”.*

Descripción del curso de acción a seguir: *A fin de regularizar dicha omisión y dado que la misma no trae consecuencias legales y económicas de los oferentes participantes, se procederá a dar intervención al Departamento Asesoría Jurídica, a los fines de que, mediante Resolución, el Dir. Grl. HMC declare formalmente a los renglones 3, 4 y 6 al 10, desiertos.*

Una vez formalizada dicha Resolución se agregará al Expediente Electrónico.

Fecha de regularización prevista: 13 Ago 20

Recomendación: Dar cumplimiento a lo propuesto en la descripción del curso de acción a seguir.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, los que han sido puestos a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores; lo que condujo a levantar determinados hallazgos expuestos en el informe preliminar.

Cabe recomendar para futuras contrataciones que, en función de la integridad de estas, deben agregarse todos los documentos, correos electrónicos, actuaciones, y todo dato o antecedente relacionado con el expediente en cuestión, en oportunidad y ordenados cronológicamente. Toda aclaración o rectificación debe constar expresamente en las actuaciones.

De acuerdo con el análisis realizado, y con la salvedad expuesta en el apartado Limitaciones al alcance, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que los procedimientos contractuales analizados han cumplido razonablemente con la normativa vigente que regula las contrataciones de bienes y servicios en la emergencia sanitaria COVID-19.

BUENOS AIRES, agosto 2020